

REGLAMENTO POR EL QUE SE HA DE REGIR LA
ISUBASTA VIRTUAL LIBRE DE LAS RAZAS BOVINAS
BERRENDO EN NEGRO Y BERRENDO EN COLORADO

LA CAROLINA (JAEN) DEL 14 AL 16 DE MAYO DE 2010

REGLAMENTO DE LA SUBASTA VIRTUAL LIBRE

1.- Debidamente autorizado el certamen ganadero por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino y por la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, organizada por ANABE (Agrupación Nacional de asociaciones de criadores de las razas Berrendo en negro y Berrendo en colorado) y con la colaboración del Exmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), se celebrará la **“I SUBASTA VIRTUAL DE LAS RAZAS BERRENDO EN NEGRO Y BERENDO EN COLORADO”**, con arreglo a las bases que se detallan a continuación y dentro del marco de la Feria Ganadera de La Carolina (Jaén) y del III CONCURSO MORFOLOGICO NACIONAL DE LAS RAZAS BERRENDO EN NEGRO Y BERENDO EN COLORADO.

2.- Los fines que se pretenden conseguir con esta subasta virtual libre son, entre otros, los siguientes:

- Contribuir a la difusión y promoción las razas.
- Impulsar la adquisición de ganado selecto como base de mejora.
- Disminuir el movimiento de animales sin la seguridad de la venta.
- Apertura de nuevos mercados creando una posibilidad de rentabilidad de las explotaciones.

3.- Se trata de una subasta virtual Libre puesta en conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, que cuenta con todas las instalaciones y medios técnicos necesarios para su celebración.

4.- Sólo podrán optar ejemplares de la especie bovina inscritos en el Libro Genealógico de las razas Berrendo en Negro y Berrendo en Colorado

5.- Los animales deberán pertenecer al registro de nacimientos o al registro auxiliar B, con al menos una genealogía completa conocida.

6.- Los animales deberán ser inscritos con un tiempo mínimo de antelación a la fecha de la celebración de la subasta de treinta días.

7.- Los animales susceptibles de ser subastados, en el momento de ser inscritos, deberán aportar al menos cuatro fotografías en formato JPG que lo reflejen fidedignamente y que permitan ver el crotal en alguna de ellas, además de una fotocopia del DIB y documento acreditativo de la condición sanitaria de la explotación de origen.

8.- Existirá una Comisión de Admisión por parte de ANABE, compuesta por el Secretario Técnico D. Javier Mazón Marín, un calificador D José Luis y un ganadero D Oscar Herrero Aparicio.

9.- Los ganaderos deberán de inscribir sus animales en la sede de ANABE C/ Registros, 48 Cercedilla 28470 (Madrid), bien por correo ordinario, mediante fax y posterior remisión de las fotografías o por correo electrónico a modestodomingo@aceboconsultores.net

10.- La inscripción en esta subasta supone el acatamiento del presente reglamento y de las resoluciones de la Comisión de Admisión, así como cuantas normas posteriores se dicten para la buen desarrollo de la misma.

11.- La decisión de la Comisión de Admisión será inapelable.

12.- Se establecen las siguientes categorías:

A.- Machos:

- Categoría I: Machos de edad comprendida entre los nueve y los trece meses de edad.

- Categoría II: Machos de edad comprendida entre los catorce y los veinticuatro meses de edad.

B.- Hembras:

- Categoría III: Hembras de edad comprendida entre los doce y los veintitrés meses de edad.

- Categoría IV: Hembras de edad comprendida entre los veinticuatro y los cuarenta y ocho meses de edad.

13.- La edad de los animales será contrastada con la fecha reflejada en el DIB y el certificado de inscripción en el Libro Genealógico, debiendo coincidir ambas. No se admitirá ningún animal que no llegue o exceda de la edad reflejada en cada categoría para cada sexo.

14.- Las condiciones sanitarias de los animales participantes serán las siguientes:

- Deberán proceder de explotaciones donde no se haya presentado manifestación clínica de cualquier enfermedad infecto-contagiosa en los últimos treinta días anteriores a la salida de la explotación.
- Los animales procederán de explotaciones calificadas sanitariamente según las exigencias de la legislación vigente.
- Los animales deberán ser sometidos a pruebas frente a la tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía, **con resultado negativo refrendado laboratorialmente y por un técnico de saneamiento en lo referente a la tuberculosis**, en los últimos días previos a la subasta, de forma que pueda realizarse su traslado en la mayor brevedad de tiempo posible.
- Deberán estar identificados de acuerdo a la legislación vigente en materia de identificación.
- Deberán cumplir lo establecido en materia de control frente a la Lengua Azul.

15.- No serán admitidos animales que no cumplan con las condiciones sanitarias y de identificación anteriormente expuestas.

16.- No serán puestos en subasta aquellos ejemplares cuyo propietario no haya aportado la documentación que avale los resultados negativos a las pruebas analíticas exigidas al menos el día anterior a la fecha fijada para la subasta.

17.- Los animales inscritos serán expuestos en la web de ANABE www.anabe.es de forma que los posibles compradores puedan tener una idea previa de lo que va a ser subastado.

18.- La subasta comenzará con un precio de partida fijado previamente y pujas de diez en diez euros.

19.- La subasta nunca podrá ir a la baja y los lotes pueden quedar desiertos.